KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 09/2022

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** identificada con C.I. **N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DIGITALIZA S.A.** con RUC Nº 80077356-0, domiciliada en Teniente Víctor Valdez c/ Cap. Dahlquist, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **RUBEN DARIO GAMARRA O.** con C.I. **Nº 1.251.130**, en calidad de Presidente de la firma **DIGITALIZA S.A.,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 proveniente del proceso de **SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER.** ***ID N° 418849*** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 418849

Digitaliza S.A.
Ruc: 80077356-0

MINISTERIO DE LA MUJER

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por concurso de ofertas a N° 05/2022 "SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER" – ID N° 418.849.,** convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según **Resolución Ministerial N° 449/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43231512 - 021 | Licencia de Sofware de Bases de Datos | unidad | unidad | 1 | Tra | Paraguaya | 238.000.000. | 238.000.000. |
| | | | | | | **PRECIO TOTAL** | | | **238.000.000** |

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total es de **Gs. 238.000.000 (guaraníes doscientos treinta y ocho millones).**

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la Carta de Invitación.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **la Dirección General de Gabinete en Coordinación con la Dirección de TIC's** quien será responsable de la recepción de los insumos adjudicados, controlando que las mismas se presenten de acuerdo con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de

Digitaliza S.A.
Ruc: 80077356-0

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Digitaliza S.A.
Ruc: 80077356-0

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 22 del mes de noviembre de 2022.

**RUBEN DARIO GAMARRA O**
Presidente
**DIGITALIZA S.A.**
**Digitaliza S.A.**
**Ruc: 80077356-0**

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

**CELINA ESTHER LEZCANO FLORES**
Ministra
**MINISTERIO DE LA MUJER**